



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2209/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2747/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO - CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO - GONELLA MARÍA VALENTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor de la Señora María Valentina GONELLA, por la actuación realizada durante el día 18 de junio del año 2022 en el evento denominado "Centro Comercial a Cielo Abierto".

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a la Señora María Valentina GONELLA, CUIT/CUIL N° 27-27842617-9, por la actuación realizada durante el día 18 de junio del año 2022 en el evento denominado "Centro Comercial a Cielo Abierto", conforme Factura "C" N° 00003-00000044, de fecha 20/06/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Unidad Ejecutora: 76 - C. E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal